15. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Identificar y apropiar las diferentes Rutas atención y articulación que tiene el municipio que puedan activarse ante alguna afectación en la garantía de los derechos de los niños y su familia.
17. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución de este.
18. Asegurar el consentimiento informado de los beneficiarios y sus acudientes para la captura de fotografías y vídeos durante las distintas etapas del proyecto. Además, es importante recordarles que dicho consentimiento se limita exclusivamente al uso dentro del proyecto en cuestión. Por lo tanto, el contratista debe abstenerse de utilizar estas imágenes o vídeos con fines personales, como en redes sociales u otros contextos.
19. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
20. Garantizar el mantenimiento, cuidado ay custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
21. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político. Como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, copia de la certificación de pago de la seguridad social.
23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes.

28. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los doce días (24) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL

Representante Legal

LAURA CANO BEDOYA

Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

A QUIENINTERESE

Por medio del Presente hago Constar queEl SeñorJuan Esteban Amaya Ramirez Identificado con cedula de ciudadanía N°1.002.939.080 de Salamina (Caldas), Presta sus servicios profesionales Independiente así:

PROYECTO Y OBJETO	SERVICIOPRESTADO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	TIPO DE CONTRATO
TELECONECTA DiseñarE Implementar Una Estrategia De Tele-Asesoría Comunitaria Dirigida Hacia Las Poblaciones Claves Y Vulnerables Que Viven O Se Encuentran En Contextos De Vulnerabilidad Al Vih/Sida Y Coinfección Tb/Vih Desde El Enfoque De La Prevención Combinada, Para Que Accedan A Los Servicios De Salud O De Protección Social, En El Marco Del Proyecto Ampliación De La Respuesta Nacional Al Vih Con Enfoque De Vulnerabilidad" Del Acuerdo De Subvención No. Col-H-Enterritorio 3042 Suscrito Con El Fondo Mundial En La Ciudad DeManizales	**ASESORCOMUNITARIO (AtenciónComunitaria, de PoblaciónClave, orientaciónaRuta para que accedanaservicios de Salud, asícomo ruta para afiliación y seguimientodecasos)**	**4 DE ABRIL DEL 2025 HASTA EL 23 DE OCTUBRE DEL 2025**	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

La presente se expide a solicitud de la interesada a los 11 días del mes de Junio del 2025.

Hilda Fuentes Torres
32.877.206 de Barranquilla
Representante Legal

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY
NIT. 900274020-8

Certifica que:

El señor **JUAN ESTEBAN AMAYA RAMÍREZ** , identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.939.080, presta sus servicios alaFundaciónen calidad de Coordinador Profesional-Trabajador Social, en el marco del Contrato No. 2504250616 suscrito con el Municipio de Manizales, cuyo objeto es **"OPERAR Y CONFORMAR GRUPOS DE APOYO Y DIÁLOGO VIVENCIAL DIRIGIDOS A MUJERES Y HOMBRES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, ASÍ COMO A SUS VICTIMARIOS"** desde el 16 de mayo hasta el 31 de agosto del 2025.

En desarrollo del contrato, el contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Realizar CINCO (5) talleres prevención de violencia de género y sus manifestaciones
2. Realizar CINCO (5) talleres resolución del conflicto.
3. Hacer informe de las actividades desarrolladas.
4. Llevar registro fotográfico y listado de asistencia por cada grupo.
5. Planificación de Clases y Talleres.
6. Diseñar programas de enseñanza y currículos adaptados a las necesidades de los participantes.
7. Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.
8. Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
9. Las demás inherentes a su actividad.
10. Organizar y dirigir talleres sobre temas relevantes, identifica las necesidades emocionales, sociales y prácticas de los participantes, y planifica intervenciones apropiadas.
11. Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina.
12. Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades.
13. Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
14. Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión.

Para constancia de lo anterior, se firma en Manizales, Caldas, a los veintitrés (27) días del mes de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
Representante Legal

Dirección:Carrera25#26-39SectorCentro(Manizales - Caldas)
Celular/Teléfono: 3016269409 Email: funcopao@gmail.com

UNIÓN TEMPORALHERMANOADULTO MAYOR
NIT: 901.932.965-1

CERTIFICACIÓN LABORAL

El suscrito, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, en calidad de Representante Legal de la **UNIÓN TEMPORAL HERMANO ADULTO MAYOR**, entidad legalmente constituida e identificada con NIT 901.932.965-1, se permite certificar que el señor **JUAN ESTEBAN AMAYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.939.080, prestó sus servicios a esta entidad en calidad de contratista por prestación de servicios profesionales, en virtud del Contrato No. UTHAM-001-2025, celebrado en el marco del Convenio Interadministrativo No. 2504010581 suscrito entre la Unión Temporal Hermano Adulto Mayor y el Municipio de Manizales, cuyo objeto fue ***"Aunar esfuerzos para la implementación de Centros Vida para la atención diurna de adultos mayores en el Municipio de Manizales. Centro Vida Número 2."***

El objeto contractual se enmarcó en el cumplimiento de funciones propias del rol de Coordinador del Programa Centro Vida Aranjuez, desempeñando, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- Coordinar las acciones requeridas para el cumplimiento de las metas trazadas en el marco del Programa.
- Planificar, orientar y supervisar el desarrollo del plan de trabajo de los profesionales, técnicos y personal operativo, con una disponibilidad de tiempo completo (8 horas diarias).
- Liderar el equipo interdisciplinario, garantizando el adecuado desarrollo de las actividades previstas.
- Capacitar al personal vinculado en relación con los lineamientos institucionales del Programa Centro Vida, la normatividad vigente, el diligenciamiento de formatos y el uso de las plataformas establecidas.
- Elaborar y entregar los informes de gestión conforme a las acciones ejecutadas.
- Cumplir con las demás funciones inherentes a su perfil profesional y a lo establecido contractualmente.

El contrato fue ejecutado en el periodo comprendido entre el 8 de abril y el 7 de junio de 2025, y contempló una remuneración mensual de TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($3.405.800). Este valor incluyó los honorarios y demás obligaciones contractuales a cargo del contratista, conforme a la normatividad vigente aplicable a la contratación por prestación de servicios.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 24 de junio de 2025.

Atentamente,

JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
C.C 1.057.305.350
Representante Legal
Unión Temporal Hermano Adulto mayor

LADY CASTAÑO MUÑOZ
PSICOLOGA – POLIGRAFISTA

T-P 110889

JL CASTAÑO SAS
Nit: 901283895-7

CERTIFICA QUE

JUAN ESTEBAN AMAYA RAMIREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.939.080 de Salamina Caldas, prestó sus servicios como Trabajador Social en JL CASTAÑO S.A.S, durante el 15 de Marzo al 30 de Mayo del 2024; Y para un segundo periodo por prestación de servicios desde el 01 de Enero hasta el 31 de Marzo del 2025, cumpliendo las siguientes funciones:

- Realizar acompañamiento en visitas domiciliarias, activación de redes de apoyo y verificación de adherencia al tratamiento en poblaciones vulnerables tales como Madres cabeza de hogar, Pacientes VIH positivos, población LGBTIQ+ y Mujeres trabajadoras sexuales.
- Presentar informes a la profesional en Psicología del seguimiento a los pacientes y sobre sus situaciones particularidades destacando nivel de vulnerabilidad y reportando activación de redes de apoyo.

Esta constancia se expide en la ciudad de Manizales, el 01 día del mes de Abril de 2025. La información del presente certificado debe ser confirmada telefónicamente al número +57 315 425 4431 en la ciudad de Manizales – Caldas.

Lady Castaño Muñoz
C.C. 30.325.156
T.P. 110889
Psicóloga

Lady Castaño M.

LADY CASTAÑO MUÑOZ
PSICOLOGA
C.C 30.325.156
T-P 110889

Colombia
WhatsApp: + 57 315- 425- 44- 31
E-mail: lady.castano.m@gmail.com

FUNCOPAO
fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 002. Enero de 2024

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY- FUNCOPAO"
NIT. 900274020-8

Certifica que:

El señor **JUAN ESTEBAN AMAYA RAMIREZ,** identificado con C.C. 1.002.939.080, suscribió con la organización el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	CPSAG-06-2024
Registro Presupuestal N°	29874 de 2024
Objeto	Prestar sus servicios profesionales como **TRABAJADOR SOCIAL** en la ejecución contractual que desarrolle "FUNCOPAO" con la alcaldía de Manizales para operar el programa educando en equidad, concientizar el juego de roles, la no discriminación, prevención del VIH y otras ETS, rutas de atención, la prevención y el apoyo a las víctimas de violencia basadas en genero (mujeres, hombres y población sexualmente diversa) en contexto educativo.
Fecha de inicio	18 de octubre de 2024
Fecha de terminación	31 de diciembre de 2024
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 3.500.000

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Organiza, planifica y dirige talleres, charlas, conversatorios, experimentos sociales en calle sobre temas relevantes como, inclusión, no discriminación, acoso, prevención de VIH y otras ETS, equidad de género, violencia en contexto estudiantil y social. Creando un plan estratégico que incluya los objetivos, las metodologías, el público objetivo, y el tiempo de duración. El profesional deberá considerar diversos factores contextuales para que la actividad sea efectiva, como el entorno cultural y social de los participantes y su

impacto a nivel colectivo e individual.

2. Mantenerse actualizado en las tendencias y técnicas de la disciplina. Ya que Los cambios sociales, económicos, tecnológicos y culturales exigen que los trabajadores sociales se mantengan informados sobre nuevas teorías, enfoques y prácticas, así como estar al tanto de las políticas públicas y leyes vigentes que afectan a las poblaciones vulnerables. Razón por la cual el profesional deberá permanecer en tendencias que incluyen el uso de tecnologías digitales para intervenciones, el enfoque de justicia social, la intervención en crisis, las nuevas formas de trabajo con comunidades en línea, y la integración de teorías de diversidad e inclusión.

3. Preparar materiales y recursos necesarios para las actividades. Teniendo en cuenta que Los materiales didácticos, informativos o interactivos son esenciales para las actividades que realiza un trabajador social. Esto puede incluir la creación de presentaciones, folletos, videos, guías de discusión, entre otros, siempre con la intención de facilitar el aprendizaje y la reflexión de los participantes. El profesional deberá asegurarse de tener los recursos logísticos necesarios, como espacios adecuados, equipos audiovisuales, materiales de oficina, e incluso recursos humanos si es necesario (como voluntarios, co-facilitadores e invitados).

4. Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina.
Ya que no sólo participa como facilitador de información, sino que también guía a los participantes en el aprendizaje de habilidades prácticas. Esto puede incluir enseñar sobre cómo identificar y abordar situaciones de acoso, cómo gestionar conflictos, cómo fomentar la inclusión o cómo intervenir en una situación de violencia. Además, el profesional deberá enseñar habilidades de resiliencia, escucha activa y autocuidado. Dependiendo del público y del contexto, se puede emplear diversas metodologías de enseñanza: aprendizaje experiencial, técnicas participativas, juegos de roles, dinámicas grupales, performance, entre otros. El objetivo es que los participantes o público en general no solo comprendan los conceptos, sino que también los internalicen y los puedan aplicar en sus vidas cotidianas.

5.
Establecer objetivos claros y alcanzables para cada sesión. Esto proporciona un marco estructurado para el objetivo que se va a realizar, ya que establecer metas alcanzables ayuda a motivar a los participantes y así medir el progreso y efectividad de la intervención llevada a cabo. Enfatizando desde una estructura inicial que dichos objetivos deben ser específicos, medibles, alcanzables, relevantes y limitados en el tiempo, cumpliéndolo con éxito durante la ejecución del presente contrato.

6. Guiar a los participantes en el aprendizaje de técnicas específicas de la disciplina, permitiendo afrontar problemas o situaciones particulares. Estas técnicas pueden incluir habilidades de resolución de conflictos, mediación, escucha activa, intervención en crisis, o estrategias para fortalecer la resiliencia emocional. Permitiendo así su uso en la vida diaria o en situaciones de intervención social, mejorando su capacidad de respuesta ante diversas problemáticas.

7. Diseñar, desarrollar e implementar estrategias educativas integrales para abordar temáticas sensibles como el VIH y las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), dirigidas a adolescentes, docentes y familias. Así mismo elaborar y adaptar materiales educativos, talleres y recursos didácticos que sean culturalmente sensibles y apropiados para cada grupo objetivo. Facilitar espacios de diálogo abiertos y seguros, promoviendo la participación activa y el intercambio de conocimientos sobre sexualidad, prevención de riesgos y prácticas seguras. Capacitar a docentes en metodologías pedagógicas efectivas para abordar la educación sexual integral en el aula, fomentando un ambiente de respeto y libre de estigma. Desarrollar programas de sensibilización y formación para familias, fortaleciendo su capacidad para dialogar con sus hijos sobre sexualidad y salud, y promoviendo entornos familiares de apoyo.

8. Atender indicaciones del contratante acerca de las variaciones que en la dinámica de ejecución del presente contrato se vayan presentando. Esto podría suceder debido a nuevas necesidades emergentes o situaciones imprevistas, manteniendo la coherencia entre lo planificado y las expectativas de los participantes del proyecto (sea una institución educativa o una entidad pública). Esto implica una comunicación continua para garantizar que las expectativas y las necesidades del contratante se estén cumpliendo durante el proceso de ejecución.

Se expide a solicitud del interesado en la Ciudad a los catorce días (14) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "FUNCOPAO"
http:// www.funcopao.org.co

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

Celular: 323 8032335
E mail: funcopao@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 002. Enero de 2024

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY- FUNCOPAO"
NIT. 900274020-8

Certifica que:

El señor **JUAN ESTEBAN AMAYA RAMÍREZ**, identificado con C.C. 1.002.939.080 de Salamina, Caldas suscribe en la actualidad con la organización el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	CPSAG-09-2024
Registro Presupuestal N°	272015 de 2024
Objeto	Prestar sus servicios profesionales en el ámbito psicosocial, incluyendo asesoría, intervención y acompañamiento a los beneficiarios, en el desarrollo del proyecto "nutriendo futuro" llevado a cabo por la fundación "FUNCOPAO".
Fecha de inicio	02 de junio de 2024
Fecha de terminación	30 de octubre de 2024
Estado	En curso
Honorarios mensuales	$ 4.000.000

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
2. Realizar y liderar el proceso de caracterización socioeconómica (diagnóstico inicial) con cada una de las familias vinculadas, en el cual se puedan identificar factores protectores y de riesgo en cada una de las familias y así definir la intervención.
3. Realizar el análisis del resultado del proceso de caracterización socioeconómica (diagnóstico inicial) con cada una de las familias vinculadas, en el cual se puedan identificar factores protectores y de riesgo en cada una de las familias y así definir la intervención.
4. Elaborar una propuesta para un plan de intervención posterior al proceso de

caracterización individualizado para cada familia. Que permita definir que profesional será responsable de la atención mensual a cada familia, garantizando un enfoque interdisciplinario en el proceso de intervención.

5. Realizar visita de seguimiento a cada usuario del proyecto Nutriendo Futuro por lo menos una vez al mes evaluando las necesidades, avances y retrocesos de los procesos de intervención educativa y sociales de cada beneficiario y sus familias. 6. Realizar todas las actividades, con estricto cumplimiento de la línea técnica, relacionadas con los componentes: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud, 2. Procesos Familiares y 3. Procesos Educativos. y realizar estudios de caso, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud, desarrollo y nutrición de la población beneficiaria.

7. Brindar atención integral a mujeres gestantes que cumplan con la condición de bajo peso para la edad gestacional, sobrepeso y obesidad y los niños menores de 5 años con Mal nutrición, correspondientes a 170 familias durante el plazo del presente convenio y conforme a lo definido en la línea técnica del proyecto Nutriendo Futuro.Realizar las acciones pertinentes para contribuir a la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias en especial las siguientes: a) Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, b) Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirla, c) Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, d) Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo o controles prenatales requeridos o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. e) Verificar la asistencia al control prenatal, así como la actualización del esquema de vacunación de las madres gestantes atendidas en el proyecto. Además de velar por la garantía de los derechos fundamentales de los beneficiarios en el marco de la ley 1098.

8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.

9. Diseñar, implementar y evaluar programas educativos dirigidos a familias, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos y habilidades en la prevención del VIH y otras infecciones de transmisión sexual (ITS). Esto incluye: Desarrollar materiales educativos y recursos didácticos adaptados a las necesidades y características de diferentes grupos familiares; Facilitar talleres, charlas y sesiones informativas que promuevan la comunicación abierta y el diálogo sobre sexualidad y salud dentro del ámbito familiar; Capacitar a padres, madres y cuidadores en estrategias de prevención, detección temprana y manejo de riesgos relacionados con el VIH y las ITS.

10. Dar apoyo a las y los agentes educativos para el diseño de estrategias pedagógicas acordes con la caracterización de los niños, sus familias y entorno comunitario.

11. Apoyar la construcción y Aplicación el plan de formación de familias.

12. Identificar y apropiar las diferentes Rutas atención y articulación que tiene cada municipio, que puedan activarse ante alguna afectación en la garantía de los derechos de los niños y su familia.

13. Dar apoyo a las familias que lo requieran para fortalecer sus competencias para la educación, crianza y cuidado de los niños y niñas.

14. Dar a conocer a las familias la ruta de atención en procesos pedagógicos, de convivencia y seguridad, así como dar a conocer la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y los niños.

15. Asegurar el consentimiento informado de los beneficiarios y sus acudientes para la captura de fotografías y vídeos durante las distintas etapas del proyecto. Además, es importante recordarles que dicho consentimiento se limita exclusivamente al uso dentro

del proyecto en cuestión. Por lo tanto, el contratista debe abstenerse de utilizar estas imágenes o vídeos con fines personales, como en redes sociales u otros contextos.

16. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin. 17. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.

18. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.

19. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución de este.

20. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.

21. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.

22. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.

23. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político. Como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas. 24. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, copia de la certificación de pago de la seguridad social.

25. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.

26. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.

27. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

28. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

Se expide asolicitud del interesado en la Ciudad a los doce (12) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "FUNCOPAO"

http:// www.funcopao.org.

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo Futuro" Convenio Nro. 22032024-0480-2024 – **FUNCOPAO**

Celular: 3147414067
E mail: funcopao@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

MANIZALES,
CALDAS,
COLOMBIA,
A quién interese

13/03/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor JUAN ESTEBAN AMAYA RAMIREZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **1002939080**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**488452446831**
Fecha de apertura	**30/04/2025**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002939080 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 05:35 PM

Código Verificación: **5M3HGKRY4E**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

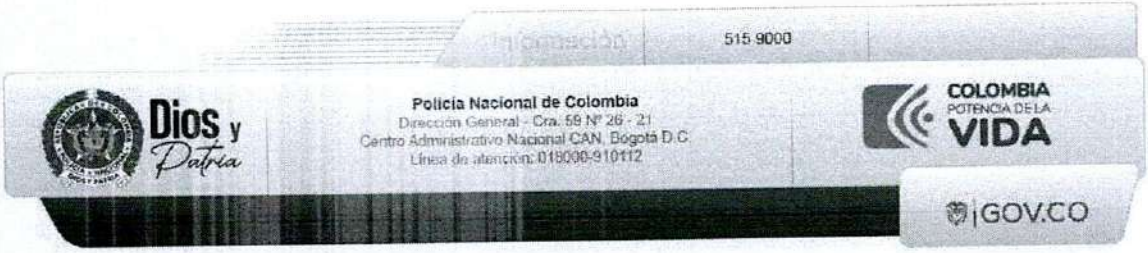
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 05:35:05 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002939080** y Nombre: **JUAN ESTEBAN AMAYA RAMIREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136215854** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:33:39 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002939080**

Apellidos y Nombres: **AMAYA RAMIREZ JUAN ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 17:33:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002939080
Código de Verificación	1002939080260310173310

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292708487

PIB
17:32:07

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN ESTEBAN AMAYA RAMIREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002939080:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:30:19 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002939080,** Apellidos y Nombres **AMAYA RAMIREZ JUAN ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNCOPAO**, con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

FUNCOPAO	PROCESO ADMINISTRATIVO - CONTRACTUAL INFORME DE ACTIVIDADES	ADCY001-3	18/03/2024
		Versión 1	Página 1 de 1

FECHA: 9 de abril 2026	MES DE COBRO: del 10 de marzo al 9 de abril

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**MAIRA ALEJADRA BEJARANO ÑUNGO**
CEDULA	1.054.563.687
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	**CRA 4 # 110 B/LOS ALPES LA DORADA CALDAS**
NUMERO DE CELULAR	**3218985606**
CORREO ELECTRONICO	Amyjulieta02@gmaiol.com

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios profesionales y en su condición de AUXILIAR DE ENFERMERIA y demás actividades propias del servicio contrato.

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$ 2.270.000	Dos millones doscientos setenta mil pesos m/cte

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	**39206754552**			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	**X**	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	**BANCOLOMBIA**			

Maira Alejandra BU

MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO

C.C: 1.054.563.687

Powered by CamScanner

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar DS - 10422

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 17:37
Fecha de Vencimiento	14/04/2026 17:37
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	MARIA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO
Nombre Comercial	
NIT	1054563687
Obligación	NO APLICA
Email	amyjulieta02@gmail.com
Teléfono	3218985606
Dirección	CARRERA 8 5 05
Ciudad, Depart.	LA DORADA, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,270,000.00		$2,270,000.00	$2,270,000.0

1

Subtotal	$2,270,000.0(
TOTAL	$2,270,000.0(

Pago por prestación de servicios como Auxiliar de Enfermeria.
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: 4a0b81d135e67352cb6c638529c9982864bde8effa55f3cca5ec5aae09ee7d3d6a1a5b5d6fb34e1092a90b764a96cd0d

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales, 6 de abril de 2026

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.563.687** expedida en **LA DORDA CALDAS** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

Maira Alejandra BÑ

MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO

Nombre
C.C 1.054.563.687

Powered by CamScanner

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	1054563687
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			MAIRA ALEJANDRA BEJARANO NUNGO
CIUDAD/MUNICIPIO:	LA DORADA	DEPARTAMENTO:	CALDAS
DIRECCIÓN:	CALLE 8 2 53	TELÉFONO:	7777777
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		4647918782	TIPO DE PLANILLA:		I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	marzo AÑO 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES marzo AÑO	2026
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)		2026/03/19	NÚMERO AUTORIZACIÓN:		9996163016

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 196.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 196.200	$ 0	$ 196.200
SUBTOTALES:										$ 196.200	$ 0	$ 196.200

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 153.300
SUBTOTALES:													$ 153.300	$ 0	$ 0	$ 153.300

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 29.900	$ 29.900	$ 0	$ 0	$ 29.900
SUBTOTALES:									$ 29.900	$ 0	$ 0	$ 29.900

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | |

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO5030	**Nro. Producto**	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14		

Destino

Valor Transferencia	$2,270,000.00
Nombre Destinatario	Maria Bejarano
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1054563687
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	39206754552
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

EFECTIVO LTDA.
NIT: 830.131.993-1

ORDEN DE SERVICIO

N. OS: 9635040661 PV: 091427
Cliente: 110263 PILA RECAUDO
Fecha: 19/03/2026 16:38:38
CNP: 911927
Identificacion: 1054563687
Nombre: MAYRA ALEJANDRA
Apellido 1: BEJARANO
Apellido 2: NUNGO
TIPO DOCUMENTO: CEDULA DE CIUDADANIA
TELEFONO: 3218985605
Codigo Planilla: 464791878
Periodo Pago: 2026/03
Valor Comision: 0
Valor Iva Comision: 0
Referencia: 1054563687Valor: $379.400,00

Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
Conserve este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
Para reclamaciones presente este recibo; Tel. (1) 6510101.
servicioalcliente@efecty.com.co.
www.efecty.com.co

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 11:34:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1054563687
Código de Verificación	1054563687260406113420

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

COR

Powered by CamScanner

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293849718

PIB
11:32:45

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1054563687:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:31:29 AM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1054563687**

Apellidos y Nombres: **BEJARANO ÑUNGO MAIRA ALEJANDRA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados

Powered by CamScanner

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 11:45:21 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1054563687** y Nombre: **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137653907** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 19:11:51 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1054563687,** Apellidos y Nombres **BEJARANO ÑUNGO MAIRA ALEJANDRA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNCOPAO**, con NIT **900264020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1054563687 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 12:01 PM

Código Verificación: **BJGF2DK1UL**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (ii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo El futuro, De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios, como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya entregado al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales, de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**.

MANIZALES, 10 DE MARZO DE 2026

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yo, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350 de Filadelfia, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO**, con NIT 900274020-8, suscribí el **Convenio No. 05032026 – 1056** con la **Gobernación de Caldas**, cuyo objeto es: *"Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto Nutriendo Futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de Caldas".*

En el marco de dicho convenio, se ha contratado un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

Equipo Interdisciplinario Proyecto "Nutriendo el Futuro"
Convenio No. 05032026 – 1056

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROL DENTRO DEL PROYECTO
Isabela Gómez Cardona	1002635555	Auxiliar Administrativa ECAN 1
Gladys Agudelo Cruz	24714578	Auxiliar Administrativa ECAN 2
July Yesenia Vallejo Franco	1053798233	Coordinador ECAN 1
Ronaldo Ernesto Perengüez Riaño	1006663112	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 1
Zoraida Gutiérrez Durango	1054556748	Profesional del Área Social ECAN 1
Yessica Rodríguez Baños	1073323784	Profesional del Área Pedagógica ECAN 1
Yesenia Ceballos Naranjo	1073326987	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Maira Alejandra Bejarano Ñungo	1054563687	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Janeth Hernández Quintero	65812509	Gestor Comunitario La Dorada
Paola Andrea Toro Hernández	1053790123	Gestor Comunitario Norcasia
Alexander Molano Cardona	1061656026	Gestor Comunitario Samaná
Angie Vanessa Salazar Gómez	1002634283	Gestor Comunitario Manzanares
María Victoria Rodríguez Rueda	30225524	Gestor Comunitario Pensilvania

Yolanda Molano Ducuara	25127585	Gestor Comunitario Victoria
Angie Gutiérrez Patiño	1057304018	Coordinador ECAN 2
Helen Dayana Marulanda Marín	1006385135	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 2
Juan Esteban Amaya Ramírez	1002939080	Profesional del Área Social ECAN 2
Estefanía Ospina González	1053848842	Profesional del Área Pedagógica ECAN 2
María Alejandra Pineda Flórez	1002544741	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Martha Gloria Orozco Restrepo	1045046788	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Luisa María Tapasco Rodríguez	1059706536	Gestor Comunitario Riosucio
Diana Milena Giraldo Meza	25248912	Gestor Comunitario Viterbo
Angie Daniela Castro Cano	1053834461	Gestor Comunitario Salamina
Cesar Augusto Valencia Valencia	15930647	Gestor Comunitario Supía

En virtud de lo anterior, designo a la profesional **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales en calidad de Coordinadora General del proyecto "Nutriendo el futuro", como **supervisora de los contratos suscritos con el talento humano** vinculado para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ
Representante Legal de **FUNCOPAO**

CONTRATO	NRO. NRO. NF0020-2026
CONTRATANTE	JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ, C.C. NRO.1.057.305.350, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Nit. 900.274.020-8
CONTRATISTA	MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO C.C 1.054.563.687
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."
VALOR	CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000).
PLAZO DE	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MANIZALES CALDAS, 10 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos: **JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, de Filadelfia, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**, Identificada bajo el NIT. Nro. 900.274.020-8; y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra: **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.054.563.687 obrando en nombre propio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento, quien en lo sucesivo se

denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO PRESTAR SUS SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Ejecutar las acciones de focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten, con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
2. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo El Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
3. Realizar visita de seguimiento a cada usuario del proyecto Nutriendo El Futuro por lo menos una vez al mes evaluando las necesidades, avances y retrocesos de los procesos nutricionales de cada beneficiario.
4. Brindar atención integral a mujeres gestantes que cumplan con la condición de bajo peso para la edad gestacional, sobrepeso y obesidad y los niños menores de 5 años con mal nutrición, correspondientes a 170 familias durante el plazo del presente convenio y conforme a lo definido en la línea técnica del proyecto Nutriendo El Futuro.
5. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
6. Realizar las acciones pertinentes para contribuir a la garantía de derechos de los beneficiarios y sus familias en especial las siguientes: a) Verificar que los beneficiarios cuenten con su documento de identidad y en los casos que no se tenga, promover acciones para su consecución, b) Verificar la afiliación vigente al Sistema de Seguridad Social en Salud de los beneficiarios atendidos, o en su defecto promover acciones para conseguirla, c) Verificar el esquema de vacunación completo o en su defecto promover acciones para el cumplimiento del mismo, d) Verificar la asistencia a las consultas de crecimiento y desarrollo o controles prenatales requeridos o en su defecto promover acciones para su vinculación y asistencia a estos programas. e) Verificar la asistencia al control prenatal, así como la actualización del esquema de vacunación de las madres gestantes atendidas en el proyecto. Además de velar por la garantía de los derechos fundamentales de los beneficiarios en el marco de la ley 1098.

7. Realizar la toma de medidas antropométricas de cada beneficiario y registrarlos en la base de datos del programa de manera mensual. En aquellos casos que se detecte desnutrición aguda deberá proceder acorde con la Resolución 5406 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social. Cuando por razones ajenas el operador no puede realizar la toma nutricional a algunos beneficiarios atendidos durante el período de la toma, deberá reportarse para cada caso la justificación y soporte que sustente dicha situación, previa verificación de los supervisores del convenio.
8. Realizar remisiones al sector salud de acuerdo con las necesidades de las familias.
9. Realizar todas las actividades, con estricto cumplimiento de la línea técnica, relacionadas con los componentes: 1. Procesos alimentación, nutrición y salud. Y realizar estudios de caso, como ejes de la atención para garantizar un adecuado estado de salud, desarrollo y nutrición de la población beneficiaria.
10. Presentar al coordinador del ECAN un informe inmediato del análisis de las muertes por desnutrición o asociadas a ella de los niños y niñas menores de 5 años en caso de que se presenten en los municipios del área de influencia o los atendidos por el proyecto. Los informes deben ser presentados de manera individual por cada caso presentado.
11. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, y demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto.
12. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los beneficiarios.
13. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud.
14. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
15. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y los resultados obtenidos cuando así se requiera.
16. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa.
17. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
18. Mantener correctamente actualizado las bases de datos de los beneficiarios, así como la información nutricional de los mismos.
19. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo El Futuro.
20. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo El Futuro.
21. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (ii) raciones y (iv)

cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo El futuro, De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.
22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios, como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya entregado al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales, de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($4.540.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($2.270.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución

del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, conformidad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de Seguridad Social, así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa de recibos o constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el pago de aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por EL CONTRATANTE. Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) oportunidades, EL CONTRATANTE dará aplicación a la CLAUSULA DE RESOLUCION CONTRACTUAL, por cuanto esto significa terminación de forma unilateral por incumplimiento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA, Dado a que en los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo, los pagos, están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por tanto, NO se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNARIA En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de resolución contractual, las partes acuerdan como indemnización a favor de la parte que decida terminar de forma unilateral el contrato una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En caso en que la parte no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acta de terminación unilateral del contrato, acta que sumada al presente contrato prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma, lo que permitirá si es del caso deducir de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal.
PARAGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS DEL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento

parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL CONTRATANTE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA.
PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio al CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía correo electrónico, fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina jurídica del CONTRATANTE. 3) Recibidos los descargos, la oficina jurídica del CONTRATANTE efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación jurídica del CONTRATANTE a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte del CONTRATISTA. 4) SI EL CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita multa, hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**, A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, en consonancia a lo establecido en la ley 57 de 1987 articulo 1546, decreto 410 de 1971 articulo 870 y 871 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN**. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE y debe tener el visto bueno del supervisor de la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD**. De conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, EL CONTRATISTA se compromete a no utilizar la información suministrada para fines distintos a los requeridos para cumplir el contrato suscrito con la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Asimismo, me abstendré de usarla de cualquier manera que pueda causar perjuicio, directo o indirecto, a los titulares de la información o a terceros. No revelaré, divulgaré, exhibiré, mostraré, circularé, compilaré, sustraeré, ofreceré, venderé, intercambiaré, captaré, interceptaré, modificaré, recolectaré, almacenaré ni replicaré la información proporcionada por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO

ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, incluso después de la finalización del contrato. Me comprometo a no publicar ni difundir la información recibida en sitios de Internet u otros medios de divulgación masiva, manteniendo dicha información bajo estrictas políticas de seguridad y condiciones adecuadas, implementando las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para garantizar su protección y prevenir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. Aseguraré la seguridad de la información confiada a mí, actuando con diligencia y utilizando los medios y medidas técnicas proporcionadas por la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en concordancia con la política de Seguridad de la Información. El incumplimiento de estos compromisos podría resultar en acciones civiles, contractuales e incluso penales por parte de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY o de los titulares cuyos derechos puedan verse afectados del CONTRATANTE. **TERMINACIÓN**. Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos cumplidos, por las cuales debe iniciarse su liquidación: a) Por el incumplimiento parcial o total de las obligaciones específicas relacionadas con objeto contractual; b) Por vencimiento del plazo de ejecución o sus prórrogas; c) Por mutuo acuerdo, siempre que no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, d) Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible ejecutar el objeto contractual, **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**. Cualquier diferencia que surja de la celebración, interpretación, ejecución, terminación o liquidación del presente contrato, las partes acudirán a la transacción, amigable componedor o conciliación. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL**, EL CONTRATISTA ejecutará el objeto, en apego a las obligaciones específicas de este Contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. En ningún caso este contrato genera relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISIÓN**. La labor de Supervisión en la ejecución del presente contrato estará a cargo del Representante Legal del operador, o por la persona que para tal fin se designe el representante Legal a través del acta de designación de supervisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: 1). Lista de chequeo con todos los documentos anexos y certificados. 2) Acuerdo de Confidencialidad. 3) Contrato firmado por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.** El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN**. El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para ejecución del contrato.

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ
Representante legal
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y social del País hoy
Nit. 900.274.020-8
Contratante

MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO
C.C 1.054.563.687
Contratista

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales P.S-003, Celebrado entre la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, NIT: 900.274.020-8** y **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO**, identificado con cédula Nro. 1.054.563.687**,** como aparece al pie de su firma en calidad de CONTRATISTA quien suscribe el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información bien sea física o electrónica que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus labores o actividades que realice y en consecuencia, a mantenerla de manera reservada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada según haya sido clasificada. Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Atender lo establecido en la Ley 1273 de 2009, en lo que se refiere al bien jurídico tutelado denominado *"De la Protección de la Información y de los datos"*. En razón a la relación contractual, de manera voluntaria, suscribo este acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, en aras de garantizar la protección de la información confidencial, salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad y asegurar la integridad de la información.
2. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
3. Cláusula de Confidencialidad sobre Información de Menores de Edad: En concordancia con la normativa vigente en Colombia, y en particular con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el firmante se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de toda la información relacionada con menores de edad que sea recolectada, procesada, almacenada o conocida en el marco de sus funciones o actividades relacionadas con este acuerdo. Se reconoce que dicha información es especialmente sensible y, por lo tanto, requiere un tratamiento reforzado que garantice su protección frente a accesos no autorizados, divulgaciones indebidas o usos no autorizados. Durante el proceso formativo, se dedicó un segmento especial a la sensibilización sobre la importancia del manejo ético y responsable de la información de los beneficiarios menores de edad, resaltando el deber legal y moral de preservar su privacidad y la de

sus familias. Por lo tanto, el firmante declara haber recibido orientación sobre estas disposiciones legales y se obliga a cumplirlas estrictamente, asumiendo total responsabilidad por cualquier incumplimiento que derive en perjuicios para los menores o sus familias.

4. Abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar, ofrecer o hacer disponible la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de manera no autorizada hacia terceros, ya sea total o parcialmente.
5. Solicitar las copias de la información que requiera, al responsable del activo de información, quien debe autorizarlo expresamente, por lo tanto, no está permitido reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga información confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.
6. Dar aplicación a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 y cumplir con las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación del contenido de la información sobre la que tenga acceso, en el marco de la Constitución, la Ley, la normatividad vigente.
7. Consultar, eliminar y/o modificar ÚNICAMENTE la información de las bases de datos para las cuales haya sido autorizado de manera expresa por el responsable del activo de información; en competencia de las funciones asignadas (para los casos que aplique).
8. Conservar la información en las condiciones óptimas y con las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que la misma sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
9. Para efectos de recolectar, almacenar o usar datos personales, en los que La FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, actúe como responsable o Encargado y esté en responsabilidad del contratista o en el marco de sus obligaciones, el Tratamiento de estos datos se realizará de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012.
10. En caso de que se efectuare cualquier tratamiento a los datos personales que, por acción u omisión, vulnere los derechos fundamentales de los titulares de los datos de carácter personal, responderé en los términos de las disposiciones legales y de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
11. Notificar por escrito a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en caso de que evidencie, observe o sospeche la ocurrencia de situaciones sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.

12. Proteger la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondiente a sus bases de datos.

Como responsable de los activos que estarán bajo mi custodia, soy responsable de:

1. Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos en la Entidad.
2. Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY
3. Hacer buen uso de las herramientas, usuarios y contraseñas, mecanismos de control de acceso a la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
4. Devolver los activos y recursos de información al finalizar la relación contractual, de no darse continuidad a la prestación de los servicios.

El incumplimiento de este acuerdo será responsabilidad exclusiva del firmante, quien responderá a nivel civil, penal o disciplinario, frente a terceros y frente a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso y por escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para su perfeccionamiento, se firma en la ciudad de Manizales al décimo (10) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firma: Maira Alejandra BÑ

Nombre del Contratista: Maira Alejandra Bejarano Ñungo

Número de identificación: 1.054.563.687

Cargo: Auxiliar de enfermería ECAN 1

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bejarano	Nungo	Maira Alejandra

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No.

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) País: colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO - D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 06 MES 03 AÑO 1993

PAÍS: colombia

DEPTO: caldas

MUNICIPIO: La Dorada

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CRA 4 # 110

PAÍS: colombia DEPTO: caldas

MUNICIPIO: La Dorada

TELÉFONO: 3218985606 EMAIL: mayjulieta02@gmail.com

2 FORMACION ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: Bachiller
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	FECHA DE GRADO
1o	2o	3o	4o	5o	6o	7o	8o	9o	10	11 X

MES 11 AÑO 2016

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),

ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
tc	3	X		Auxiliar de enfermeria.	08	2019	1104976631

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia de Norcasia	X		colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
caldas	Norcasia	www.norcasia-caldas.gov.co

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 03 MES 12 AÑO 2022	DÍA 30 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar de enfermeria		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Armony		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
caldas	la dorada.	clinicarmony@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
3103636115.	DÍA 13 MES 08 AÑO 2023	DÍA 26 MES 07 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar de enfermeria.		calle 8 # 10-10.

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hospital de alta complejidad del magdalena		X	colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
caldas	la dorada	dirgestionhumano@hac.mc.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 14 MES 02 AÑO 2024	DÍA 15 MES 01 AÑO 2025

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar de enfermeria		Cra 15 entre calle 18 y 19

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
hospital San felix	X		colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
caldas	la dorada.	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA 05 MES 02 AÑO 2023	DÍA 15 MES 09 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
auxiliar de enfermeria		Cra 5 con calle 12 centro

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		7
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	3
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	1	10

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Dorada Caldas 10 03 2026

Maria Alejandra B/O

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.054.563.687
BEJARANO ÑUNGO
APELLIDOS
MAIRA ALEJANDRA
NOMBRES
maira alejandra bejarano
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


06-MAR-1995
FECHA DE NACIMIENTO
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.65
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
05-SEP-2013 LA DORADA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
P-0904900-00488254-F-1054563687-20131006
0035322584A 1
40280003

Código de verificación
64795848

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.054.563.687
Fecha de Expedición:	5 DE SEPTIEMBRE DE 2013
Lugar de Expedición:	LA DORADA - CALDAS
A nombre de:	MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 04 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 5 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141241213005

(415)7707212489984(8020) 000014124121300 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1054563687	2	Impuestos y Aduanas de Manizales	0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1054563687	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	La Dorada 380

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BEJARANO	ÑUNGO	MAIRA	ALEJANDRA

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	La Dorada 380

41. Dirección principal: CR 8 5 05

42. Correo electrónico: amyjulieta02@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3218985606	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8692	2019/08/03	8299	2020/01/22				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [X] NO [ ]

60. No. de Folios: 1

61. Fecha: 2026-03-16 / 10:38:39AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante: Maira Alejandra Bejarano Ñungo

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada

984. Nombre: WILCHES CIFUENTES ALVARO

985. Cargo: Analista V

Fecha generación documento PDF: 16-03-2026 10:38:44AM

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO

Institución Educativa Nuevos Comienzos

Calle 14 No. 10-43 B. San Antonio Tel. (6) 8391165

LA DORADA- CALDAS

Código ICFES 115816

En la ciudad de La Dorada Caldas a los 30 días de Noviembre de 2016 se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último CICLO, los suscritos Rector y Secretaria en la Rectoría del Instituto Educativo Nuevos Comienzos, Institución aprobada hasta Nueva orden en el nivel de Educación Media Académica para adultos y autorizada por la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas, para otorgar el Título de BACHILLER; según Resolución No. 9089-6 del 03 de Noviembre de 2016.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relaciona a continuación.

Maira Alejandra Bejarano

C.C. 1.054.563.687 de La Dorada, Caldas

Es fiel copia tomada del Acta Original General No 002 Del 2.016

1. Consta de **135** alumnos; comienza con el nombre de: **Adriana Zapata Grajales**
   Y cierra con el nombre de **Yury Andrea Muñoz Garzon**

2. Firmada por **LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS (Rector)** y **CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA (Secretaria)**

Dada en la Dorada, Caldas 30 de Noviembre de 2.016

No requiere Registro de la Secretaría de Educación según, Decreto 921 del 6 de mayo de 1994 de la Presidencia de la República

LIC. JOSE ARMANDO CICERO OLIVEROS
Rector

CONSUELO ADRIANA PARDO MOYA
Secretaria

La República de Colombia

El Ministerio de Educación Nacional

Y en su Nombre

Institución Educativa

Nuevos Comienzos

La Mejor Capacitación para el futuro

Aprobado por la Secretaría de Educación de Caldas

Según Resolución No. 9079 del 03 de noviembre de 2016

Título Otorgado CONFORME

Confiere El

Maira Alejandra Bejarano

C.C. 1.054.563.587 de La Dorada, Caldas

El Título de:

NUEVOS COMIENZOS

Bachiller

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel

De Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Lic. José Armando Cicero Oliveros.
Rector

Consuelo Adriana Pardo Moya.
Secretaria

Dado en La Dorada Caldas, el día 30 de Noviembre de 2016

No requiere ser registrado en la Secretaría de Educación de conformidad con Decreto 921 del 6 de Mayo de 1994

Territorial



R E S O L U C I O N No. 17-049-2863-19

POR LA CUAL SE REGISTRA UN CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL EN AREAS AUXILIARES DE LA SALUD

LA SUBDIRECCIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASEGURAMIENTO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS, en cumplimiento al Decreto No. 1875 de Agosto 3 de 1994 expedido por el Ministerio de Salud, Resolución 8211 del 15 de junio de 1989, Decreto 1352 de 2000, Decreto 4904 de 2009, Decreto 4192 de 2010, Resolución 3030 de 2014 del Ministerio de Salud, Resolución de Delegación de Funciones 1273 del 12 de septiembre de 2013 y Resolución 0298 del 16 de mayo de 2017, nombramiento de la Subdirectora de Prestación de Servicios y Aseguramiento de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, y,

C O N S I D E R A N D O

Que **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO**, cédula **1054563687**, ha solicitado el Registro del Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en áreas auxiliares de la salud como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, que le otorgó **LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL" LA DORADA, CALDAS, según Acta de Certificación 30 del 03 de agosto de 2019.**

Que estudiada la documentación presentada, el (la) solicitante cumple con los requisitos establecidos por las normas vigentes.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el Certificado de Aptitud Ocupacional por Competencias en áreas auxiliares de la salud como **TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR EN ENFERMERIA**, que le otorgó **LA FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL" LA DORADA, CALDAS**, a nombre de **MAIRA ALEJANDRA BEJARANO ÑUNGO**, cédula **1054563687** , para desempeñarse en el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y queda inscrito (a) en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 17 días del mes de septiembre de 2019

ADRIANA RAMIREZ CATAÑO
Subdirectora Prestación de Servicios y Aseguramiento

Proyectado por: Andy Yiseth ...
Revisado por: Hector ...

FUNDECOL

-FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"
Registro Programa Aprobado Resolución No. 1156 del 11 de marzo - 2011
Secretaria de Educación Departamental de caldas
Acuerdo No. 168 del 21 - mayo – 2009 Convenio Servicio Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Licencia de Funcionamiento No. 02834 del 26 de octubre - 2005

ACTA INDIVIDUAL DE CERTIFICACIÓN

En la ciudad de La Dorada, Caldas, a los Tres (03) días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve (2019). Se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último semestre, las suscritas Rectora y Secretaria, en la Rectoría de la **FUNDACION EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"**, Institución aprobada según Acuerdo Ejecutivo No. 168 del 21 de mayo del 2009 de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud y Resolución No. 1156 del 11 de marzo del 2011 emanada de la Secretaria de Educación Departamental de Caldas, para otorgar el:

CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EL AREA DE AUXILIAR EN ENFERMERIA

a:

BEJARANO ÑUNGO MAIRA ALEJANDRA
Identificada con la C.C. No. 1.054.563.687 La Dorada

Quien cumplió con una intensidad de 1800 horas teórico-prácticas y con los requisitos y exigencias académicas establecidas en los reglamentos y normas legales vigentes. Le fue otorgado el certificado que lo acredita como tal.

Es fiel copia tomada del Acta Original General N° 30 del 03 de Agosto del 2019 que consta de 28 alumnos que comienza con el nombre de BASTO MORA EDIER y se cierra con el nombre de VERA PULGARIN ISAURA.

Firmada y Sellada por quienes intervinieron en ella:

ANA BARRAZA [illegible]
C.C. No. 37 [illegible].465 de Ocaña
Rectora

TERESA GUTIERREZ PULGARIN
C.C. No.24.[illegible].497 de La Dorada
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

FUNDACIÓN EDUCATIVA DE COLOMBIA "FUNDECOL"

Acuerdo No. 168 del 21de Mayo de 2009 Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud
Resolución 1156 del 11 de Marzo de 2011de la
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CALDAS

EN ATENCIÓN A QUE

Maira Alejandra Bejarano Ñungo

C.C. 1.054.563.687 de La Dorada

CURSÓ Y APROBÓ LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES Y CUMPLIENDO CON LOS DEMÁS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR LA FUNDACIÓN, SE LE CONFIERE EL CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL COMO TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN EL ÁREA DE

Auxiliar en Enfermería

INTENSIDAD HORARIA 1.800 HORAS TEÓRICO - PRÁCTICAS
DADO EN LA CIUDAD DE LA DORADA - CALDAS, EL DÍA 08 DE AGOSTO DE 2019

RECTORIA

LIBRO DE REGISTRO No. 1
FOLIO No. 68
FECHA: CALDAS 08 DE AGOSTO DE 2019

Activar

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Maira Alejandra Bejarano Ñungo

CC 1054563687 de La Dorada - Caldas

Realizó y aprobó el Curso Cálculo Dilución y Administración de Medicamentos con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-20
Fecha de vencimiento: 2027-03-20

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Educación

FUNSE
FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Maira Alejandra Bejarano Ñungo

CC 1054563687 de La Dorada - Caldas

Realizó y aprobó el Curso Protocolos en la Toma y Transporte de Muestras de Laboratorio Resolución 3100 de 2019
con un total de 60 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-19
Fecha de vencimiento: 2027-03-19

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3206
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activar

Educación

FUNSE

FUNDACIÓN NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA

MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

NIT. 901544869-6

Aprobado Mediante Resolución No 1700-3839 del 01 de Diciembre del 2025, Secretaria de Educación Municipal y el Decreto No 1075 del 26 Mayo de 2015 - Educación No Formal.

Hace Constar que:

Maira Alejandra Bejarano Ñungo

CC 1054563687 de La Dorada - Caldas

Realizó y aprobó el Curso de Humanización en la Prestación de Servicios de Salud - Resolución 3100 -2019 con un total de 48 Horas.

Verificación:

Fecha de emisión: 2025-03-18
Fecha de vencimiento: 2027-03-18

FUNDACION NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA
verifique la autenticidad de su certificado en la página
www.fundacionnuestrasenoradelaesperanza.com.co

FREDDY ARBEY HERNANDEZ CAMPUZANO
Representante Legal
TP. No 70976 - 051880. Copnia

DEIBIE STEVENS BRAVO OBANDO
Jefe de Enfermería
TP 3208
Docente.

ROSA GUZMAN
ESP. Orientación Educativa y Desarrollo Humano
Docente Especialista

Activar Windows
Ir a Configuración de PC para activa